



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Lunes, 6 de marzo de 1972. — Número 28

Página 221

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 6

Con fecha 10 de febrero, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Circular de este Centro Directivo de 20 de enero de 1971, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la asignación del grado retributivo 8 a los inspectores, el 7 a los subinspectores y el 6 a los vigilantes del extinguido Cuerpo de Arbitrios y que en el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander se relacionen, a título personal, sin que tal mejora tenga efectos retroactivos ni implique alteración alguna en su situación personal, y manteniendo su actual clasificación como plaza a extinguir dentro del grupo de Servicios Especiales.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento de la Corporación Municipal interesada.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 6. Sobre el visado a la asignación de grados retributivos a los vigilantes del extinguido Cuerpo de Arbitrios en el Ayuntamiento de Santander 221

Circular número 7. Sobre el visado a la clasificación de la plaza de alguacil-portero del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo 221

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1971 222

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Trabajo 224

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 225

Junta Vecinal de Rudagüera... 225

Juzgado de Primera instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga 225

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 226

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de Liébana, Rionansa, Corvera de Toranzo, Limpias, Cartes, - Camargo, Villaescusa, Camaleño y Juntas Vecinales de Rucandio, Rudagüera y Camijanes ... 226

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander. 228

Santander, 19 de febrero de 1972.
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 372

CIRCULAR NUMERO 7

Con fecha 10 de los corrientes, el ilustrísimo señor Director general de Administración Local me dice lo que sigue:

“De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de funcionarios en el Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Santander) en el sentido de que la plaza de alguacil-portero se clasifique en el Grupo de Servicios Especiales”, con la denominación de “guarda - alguacil - portero - notificador y recaudador en período voluntario y ejecutivo”, y su función principal será la de guardia municipal y con una retribución del grado 5, y efectos económicos a partir del actual ejercicio.

El incremento de sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulte de la presente modificación de plantilla operará a los efectos de aumentar el importe de la cuota complementaria para la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local a que se refiere el artículo 7.º del Decreto 3083/1970, de 15 de octubre, en relación con el párrafo 2 del artículo 10 del Decreto 3215/1969, de 19 de diciembre.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento por la Corporación Municipal interesada.

Santander, 23 de febrero de 1972.
El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués. 390

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de octubre.

ESTABLECIMIENTOS	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Continúan en el Establecimiento		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por fallecimiento		Otras causas			Varones	Hembras	TOTAL
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
CENTROS PROPIOS													
ASILAMIENTOS													
Residencia Masculina «Capitán Palacios».....	161	—	—	—	161	—	—	5	—	—	156	—	156
Residencia Femenina «Santa Teresa de Jesús»...	—	126	—	1	127	—	—	—	—	—	—	127	127
Centro de Geriatria (Bárcena de Carriedo).....	2	32	—	—	34	—	—	—	—	—	2	32	34
Jardin de la Infancia.....	38	44	2	1	85	—	—	3	3	—	37	42	79
GINECOLOGIA													
Casa de Maternidad.....	—	7	—	53	60	—	—	—	54	—	—	6	6
CENTROS CONTRATADOS													
ASILAMIENTOS													
Asilo de la Caridad (Santander).....	1	2	—	—	3	—	—	—	—	—	1	2	3
Asilo de Ancianos Desamparados (Santander)...	32	39	—	2	73	—	—	—	—	—	32	41	73
Asilo de Ancianos «San Pedro» (Astillero).....	6	8	—	—	14	—	—	—	—	—	6	8	14
Asilo de Terán (Cabuérniga).....	3	11	—	1	15	—	—	1	—	—	2	12	14
Asilo-Hospital de Camillas.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Asilo de Carrejo.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER***Convenios Colectivos Sindicales*

Visto el expediente del Convenio Colectivo Sindical para la empresa "Solvay & Cie., S. A.", acordado por las representaciones económica y social del mismo, y

Resultando que dicho expediente fue remitido a esta Delegación por la de Sindicatos, con informe que, entre otros extremos, contenía el de que su implantación no implicaba aumento en los precios;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado todas las formalidades legales y reglamentarias;

Considerando que la competencia de esta Delegación para resolver sobre lo acordado por las partes en el Convenio antes indicado, en lo referente a su aprobación o declaración de ineficacia, viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y en los artículos 19 al 22 del Reglamento aplicable a la misma, aprobado por Orden de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiendo sido solicitado informe a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión de 5 de noviembre de 1971, le examinó y le prestó su conformidad, supeditada a que el incremento que exceda del 15 por 100 sea diferido para hacerlo efectivo en el segundo y que los salarios permanezcan invariables durante los dos años de su vigencia.

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación y redacción del Convenio los preceptos legales y reglamentarios aplicables, no dándose ninguna de las causas de ineficacia del artículo 20 del Reglamento antes mencionado, y siendo conforme con lo dispuesto por el Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre del mismo año, regulador de la política de salarios, rentas no salariales y precios, procede su aprobación y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, de conformidad con lo señalado en los artículos 16 y 25 de la Ley y Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales;

Vistos los preceptos legales citados, la Orden de 19 de noviembre de 1962 y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo ha resuelto:

Primero. Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para el centro de trabajo de "Solvay & Cie., S. A."

Segundo. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución al delegado provincial de Sindicatos para su notificación a las partes; con la advertencia de que contra la misma no cabe recurso alguno en vía administrativa.

Santander, 10 de febrero de 1972.
El delegado de Trabajo (ilegible).

Convenio Colectivo Sindical entre "Solvay & Cie., S. A." y los productores de sus fábricas de Torrelavega

En Barreda (Torrelavega), en la sala de juntas del Jurado de Empresa de "Solvay & Cie., S. A.", siendo las dieciséis horas del día 31 de enero de 1972, se reúnen la Comisión Deliberadora del V Convenio Colectivo Sindical de Empresa de "Solvay & Cie., S. A.", y los productores de sus fábricas de Torrelavega, presidida, previa convocatoria del mismo, por don Enrique Quiruelas Huidobro, y con asistencia de los vocales don Enrique Zemb Bozzolot, don René Bonnardeaux Schoof, don David García-Nuevo, don José Posada Escoubes, don Angel Miranda Ruiz, don Alfonso de la Calzada, don Hermenegildo Rodríguez Castelo, don José Luis Pérez Dann (representantes económicos) y don Carlos Monje Rodríguez, don Miguel Sánchez Delgado, don José Luis Pérez Díez, don José Angel Hidalgo Saint-Palais, don Jesús Balbontín Coterillo, don Germán Cavielles de Cos, don Benito Liaño Oruña, don Emilio Gómez Peón, don José Piñera Fernández, don Nicanor Herrera Escalante, don Antonio Haro Arenal y don Manuel Salas García.

Actúan como asesores don José Pellón García y don Santiago Castillo Plaza, y como secretario don José Gutiérrez Rosón.

El objeto de la reunión convocada por el presidente, señor Quiruelas Huidobro, es el de reconsiderar el Convenio Colectivo Sindical suscrito el 7 de abril de 1971, para adaptarlo a los términos de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del 5 de noviembre de 1971, dándose lectura por el secretario del escrito del ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo, de fecha 10 de noviembre de 1971, en el que se dice lo siguiente:

Con esta fecha ha tenido entrada en esta Delegación oficio número 11.290, de 8 de los corrientes, que dice lo que sigue:

"Adjunto se envía a V. I. el expediente de Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de empresa para "Solvay & Cie., S. A.", y su personal obrero de la factoría de Torrelavega y dependencias de sondeos y cantera de Polanco y Miengo (Santander) que fue suscrito por las partes en 7 de abril de 1971 y remitido a este Centro Directivo por la Secretaría General de la Organización Sindical en 14 de octubre del año en curso.

Informado el citado Convenio por la Subcomisión de Salarios, el Consejo de Ministros en su reunión celebrada el día 5 del mes actual, acordó dar la conformidad al mismo, pero ello supeditado a que el incremento que exceda del 15 por 100 el primer año sea diferido para hacerlo efectivo en el segundo y que los salarios permanezcan invariables durante los dos años de su periodo de vigencia.

En su consecuencia, deberá V. I. remitir el expediente a la Organización Sindical, a efectos de que sea reconsiderado el Convenio en los extremos anteriormente señalados por la Comisión Deliberante del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Decreto-Ley 22/1969, de 9 de diciembre."

Las representaciones social y económica, después de diversas consideraciones expuestas por algunos vocales, se muestran conformes en que los incrementos salariales que excedan del 15 por 100 deben ser diferidos para hacerlos efectivos en el segundo año, y en que los salarios permanecerán invariables durante los dos años de vigencia del Convenio.

En virtud de lo cual, los salarios funcionales establecidos en el artículo 16 tendrán plena vigencia a partir del 1-1-72, no procediendo la revisión de las condiciones económicas pactadas a partir de la misma fecha prevista en el artículo 5.

En todo lo demás quedan subsistentes las cláusulas del Convenio y ambas representaciones consideran con lo expuesto cumplido lo dispuesto en el párrafo 3.º del escrito que se transcribe en el del ilustrísimo señor delegado de Trabajo, mencionado anteriormente.

Y en prueba de conformidad, firman el presente acta en el lugar y fecha del encabezamiento. (Hay varias firmas ilegibles).

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER****EDICTO**

En virtud de haberlo así acordado con esta misma fecha en los autos de juicio especial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el procurador señor Llanos García, en representación de don Francisco del Río Solarana, contra don Ambrosio Díez Aguado, vecino de Madrid, sobre reclamación de préstamo hipotecario de ciento treinta mil pesetas, intereses, gastos y costas judiciales, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe así:

"El piso primero derecha, con su correspondiente leñera, de la casa número 7 de la calle Cervantes, de Santander, cuyo piso ocupa una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y consta: de cocina, cuarto de baño, comedor y cuatro habitaciones, y linda: al Sur, casa de don José Ceballos; al Norte o frente, hueco de escalera y piso primero izquierda de la misma casa; al Este, calle de Cervantes, y al Oeste, callejón. Inscrito al libro 113 de la sección 2.^a, folio 48, finca 6.858, inscripción 1.^a"

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, sita en el Palacio de Justicia, el día veintinueve de abril próximo, a sus doce horas, en las condiciones siguientes:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la subasta la suma de ciento sesenta mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca. No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda: Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán previamente consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera: Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta: Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en este periódico oficial, conforme viene acordado, se expide el presente, en Santander, a veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA**(Alfoz de Lloredo)**

El vigésimo primero día hábil siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de los siguientes lotes de aprovechamientos forestales, propiedad de esta Junta Vecinal:

1.^o En el monte Juntibre, 273 estéreos de eucaliptos, valorados en 84.000 pesetas.

2.^o En Trujales, 475 eucaliptos, de 165 estéreos, valorados en 58.000 pesetas.

3.^o En el mismo sitio, 61 robles y 11 castaños, aforados en 63.600 metros cúbicos, valorados en 19.500 pesetas.

La admisión de proposiciones para optar a dicha subasta tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, finalizando el plazo de admisión a las dieciocho horas del último fijado.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las dieciocho horas del día vigésimoprimer hábil siguiente a la publicación de este anuncio, y ante la mesa de subasta que se constituirá en la escuela de niños de Lloredo.

La fianza provisional será del 5 por 100 del precio de tasación, y la definitiva, del 10 por 100 de la adjudicación.

Rudagüera, 14 de febrero de 1972.
El presidente de la Junta, Casáreo Barreda Cossío. 358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION CERVERA DE PISUERGA

Don Juan-Manuel Lojo Aller, juez de instrucción de la villa y partido de Cervera del Río Pisuerga, Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de apremio, para efectividad de las responsabilidades impuestas al penado Juan-An-

tonio Ruiz y Martínez, en las diligencias preparatorias número 67 del año 1970, sobre allanamiento de morada, en cuyo procedimiento y providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por vez primera, los bienes embargados a dicho penado y que luego se describirán, para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cervera de Pisuerga, se ha señalado el día veintinueve de febrero actual y hora de las once y media de su mañana, haciéndose presente:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^o Que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^o Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^o Que los bienes embargados pueden ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio de dicho penado, que lo tiene en Torrelavega, en calle Campuzano, Barrio Soledad, número 291.

Bienes que se subastan

Un camión, marca "Barreiros", matrícula S.-59.821, valorado en trescientas mil pesetas.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a 14 de febrero de 1972.—El juez, Juan-Manuel Lojo Aller.—El secretario (ilegible). 318

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO****EDICTO**

Don Francisco-Javier Sánchez Pego, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 34/72, promovido por don Albino Julio Villegas Arias, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Portugalete, para inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Castro Urdiales de la primera finca de las que a continuación se transcriben y

reanudación del tracto interrumpido en cuanto a las otras dos:

1.^a Terreno sito en el lugar del Pedrero, al sitio de Los Cuadros, de 700 metros cuadrados de extensión superficial; linda: al Este, herederos de don Leonardo Rucabado, hoy la finca que se describe a continuación; Oeste, carretera de Castro a Bercedo; Norte, la finca que se describe a continuación, y Sur, carretera de Castro a Bercedo y señor Olaeta.

2.^a Terreno en el sitio del Pedrero, barriada de Brazomar, llamado "Peñas Arriba", de 1.553 brazas o 7.153 metros cuadrados; linda: Norte, vía del ferrocarril de Castro a Traslaviña; Este, con la misma vía y herederos de Miguel Vital, hoy la finca siguiente, y Jesús Icaza Estivari; Oeste, carretera de Castro a Bercedo, y Sur, Severino Duo y la misma carretera, hoy linda al Sur con más del instante.

3.^a Terreno, con higueras, al sitio llamado de Los Cuadros, de 386 metros cuadrados, que linda: Norte, Francisco Oria, hoy Jesús Icaza Estivari; Sur, Ernesto Duo, hoy Jesús Icaza Estivari; Este, vía del ferrocarril Castro-Traslaviña, y Oeste, la finca anteriormente descrita.

En dicho expediente y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar a don Juan Aguinaga Cuevas o a sus causahabientes, como titular registral y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que, en el plazo de diez días, puedan comparecer en el expediente mencionado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El juez de primera instancia, Francisco-Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible).

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 46 del corriente año, promovidas por Manuel Rocondo Zorrilla, contra la empresa "Electra Iseña, S. R. C.", sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día once de abril, a las once de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de compare-

cer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Electra Iseña, S. R. C.", actualmente en desconocido paradero, a la que se cita también a prestar confesión judicial en la persona de su representante legal, y a que aporte libro de matrícula y nóminas de salarios, expido el presente, que firmo en Santander, a uno de marzo de mil novecientos setenta y dos.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

Por la presente, se cita a José Luis Portilla Ezquerro, como denunciante, que tenía su domicilio en Mollédo-Portolín y actualmente en Australia, para que el día veintitrés de marzo próximo, y su hora de las doce quince, comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en c./Los Mártires, a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 909/71; previéndosele que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma al referido José Luis Portilla Ezquerro, y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible). 338

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones, bajo el número 83 del corriente año, promovidas por Macario Hoz Cano, contra "Electra Iseña, S. R. C.", sobre salarios, en los que se ha dictado providencia de esta fecha, por la que se señala el día dieciséis de marzo, a las once treinta de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valer-

se, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas. Debiendo de comparecer a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Electra Iseña, S. R. C.", actualmente en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 84 de 1972, seguido por escándalo contra Jerónimo Domínguez Acuña, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalando al efecto el día uno de marzo, a las diez cuarenta y cinco horas, en la sala audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma al denunciado Jerónimo Domínguez Acuña, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. — El secretario (ilegible). — Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 244

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

"Facultad de Ciencias" ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar depósito de propano de 1.000 kilogramos y tanque de "fuel-oil" de 25.000 litros, a emplazar en Avenida de los Castros (Las Llamas).

En cumplimiento del artículo 30. número 2, apartado A) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante

las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 29 de febrero de 1972.—El alcalde accidental, Fermín Bolado.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Presentada que ha sido la cuenta de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1961 de este Ayuntamiento, queda expuesta al público, con su expediente y documentación en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2, del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes de este término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cabezón de Liébana a 16 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

363

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Concepto: 8-2-R; pesetas: 587; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de participación 90 por 100 cuotas contribución urbana.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 1.628; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de participación 80 por 100 cuotas licencia fiscal.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 1.190; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de participación cuota licencia fiscal, recargos unificados y refundidos.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 50; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de participación impuesto sobre rendimiento trabajo personal.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 12.976; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de compensación diferencia recargo producto bruto minas.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 11.923; año: 1970; explicación: la Delegación

de Hacienda, de participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 500; año: 1970; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 550; año: 1969; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 550; año: 1968; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 550; año: 1967; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 550; año: 1966; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.550; año: 1965; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.550; año: 1964; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.550; año: 1963; explicación: la Delegación de Hacienda, de intereses láminas.

Total: 35.704 pesetas.

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores como pendientes de pago y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por responder a defectuosa liquidación:

Concepto: 8-1-R; pesetas: 500; año: 1970; explicación: a la Junta Provincial Extinción Animales Dañinos, por subvención durante el ejercicio.

Concepto: 8-1-R; pesetas: 240; año: 1970; explicación: a la Delegación de Hacienda, premio recaudación arbitrios municipales.

Total: 740 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

Rionansa, 11 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

323

Se expone al público, en la Secretaría municipal, el presupuesto ordinario aprobado para el ejercicio de 1972, por término de quince días, du-

rante los cuales podrán presentar reclamaciones en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado cuerpo legal.

Rionansa, 12 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

323

Se hallan expuestos al público, a efectos de reclamaciones, durante el período de quince días, los siguientes documentos:

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, año 1972.

Rectificación del padrón de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971.

Rionansa, 12 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

323

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

A los efectos del párrafo a), número 2 del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por espacio de diez días, para que los que se consideren afectados de algún modo por la actividad de cebadero de cerdos que don José Luis Bengochea Ortiz pretende instalar en una finca rústica, sita en Rocanes-Trisleja, en Castillo Pedroso, del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, puedan hacer ante el Ayuntamiento las observaciones pertinentes.

San Vicente de Toranzo, 12 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

326

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Don Manuel Martínez Zamacona, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Limpias (Santander),

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestos al público los siguientes documentos, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

1. Cuenta general del presupuesto ordinario de 1971.

2. Cuenta de administración del patrimonio de 1971.

3. Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto ordinario de 1971.

Limpias a 22 de febrero de 1972. El alcalde, Manuel Martínez.

374

AYUNTAMIENTO DE CARTES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por la razón social "Hermanos Fernández Gutiérrez" se ha solicitado licencia para la construcción de una nave industrial para destinarla a almacén de piensos, en la localidad de Santiago.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cartes, 19 de febrero de 1972.— El alcalde, Bernardo Ríos Martín.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Habiéndose interesado licencia por don José Luis del Río Escagedo para dedicarse a la construcción y reparación de maquinaria en una nave sita en la finca número 374 de la calle Juan de Herrera, de Maliaño, taller que lleva en su interior seis máquinas-herramientas, con motores que, en conjunto, suman 9,50 C. V., se pone en conocimiento del público para que en el plazo de diez días puedan formular ante la Alcaldía las observaciones pertinentes.

Camargo, 18 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible). 373

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento del año actual como naturales de este Municipio, se cita a los mismos a fin de que se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento a las operaciones de clasificación de mozos, que tendrán lugar el segundo domingo del mes de marzo próximo, día 12, a las diez horas; en caso de incomparecencia, les será instruido expediente de prófugo, por ignorado paradero.

Mozos que se citan

Emilio Puente Gutiérrez, hijo de Angel y de Manuela, nacido en el pueblo de Liaño el día 3 de junio de 1951.

Villaescusa, 16 de febrero de 1972. El alcalde (ilegible). 348

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el presente ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Camaleño, 14 de febrero de 1972.— El alcalde (ilegible). 335

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobado el Reglamento del servicio de aguas, queda expuesto al público, por espacio de quince días, al objeto de reclamaciones.

Rucandio a 6 de enero de 1972.— El presidente, Julio Lavín Lavín. 187

JUNTA VECINAL DE RUDAGÜERA

(Alfoz de Lloredo)

La Junta Vecinal de mi presidencia tiene acordado declarar parcela no utilizable una porción de terreno, de cuarenta metros cuadrados de superficie, aproximadamente, radicante al sitio de La Robleda, Barrio de Lloredo, y cuyos linderos son: Norte y Este, corro de niños; Sur, carretera vecinal, y Oeste, a un metro, la fachada del establo o cuadra de don Ciríaco García Guerra.

Dicho acuerdo se somete a información pública durante el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el artículo 8.º, número 2, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 27 de mayo de 1955.

Rudagüera, 10 de febrero de 1972. El presidente, Cesáreo Barreda. 313

JUNTA VECINAL DE CAMIJANES (Herrerías)

Esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria de fecha 7 del corriente mes, aprobó, por unanimidad de todos los miembros que la componen, un acuerdo de novación de las estipulaciones del consorcio forestal concertado con don Julián Urbina Carrera, en fecha 2 de mayo de 1959, cedido mediante escritura notarial, en 10 de enero de 1961, a favor de don Manuel Fernández Gutiérrez y otros, sobre repoblación y aprovechamiento de los productos de la finca a erial "La Boriza", de 50 hectáreas, en los términos que el propio acuerdo establece.

Lo que se hace público por si algún vecino del término deseara formular alegaciones o reclamaciones contra dicho acuerdo, y que el expediente se halla de manifiesto en las oficinas de esta Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles.

Camijanes a 8 de febrero de 1972. El presidente, Mateo González.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 82.463, 117.091, 126.044 y 130.716, de Principal.

Idem, 213, de Urbana-9.

Idem, 244, de Urbana-11.

Res. Val.: 8.887, de Los Corrales.

Ordinario: 1.478 y 2.211, de Santoña.

Idem, 27.299, de Torrelavega.

Idem, 2.820, de Unquera.

A efectos reglamentarios.

Santander, 25 de febrero de 1972. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A S

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra	2

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander. 4973